



CNV N°60 Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
**Organizador, Fiduciario y  
Organizador de la Colocación**



ALyC y AN, Integral, Registrado bajo el N59 de la CNV  
**Colocador**



CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
**Colocador**



**CFN S.R.L.**

**Fiduciante, Administrador de los Créditos, Agente de Cobro de los Créditos y  
Fideicomisario**

## **AVISO DE SUSCRIPCIÓN**

### **FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO SERIE 348**

### **OFERTA PÚBLICA BAJO EL RÉGIMEN DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE EMISIONES FRECUENTES**

**Valor Nominal de \$18.241.176.092**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A  
Interés Variable V/N de \$14.912.161.455**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B  
Interés Variable V/N de \$3.329.014.637**

Se comunica a los inversores calificados que Banco de Valores S.A. ("VALO") como Organizador y Colocador, Macro Securities S.A. y StoneX Securities S.A. como Colocadores (y conjuntamente con Banco de Valores S.A., los Colocadores), ofrecen en suscripción los valores de deuda fiduciaria descritos en el presente (los "Valores de Deuda Fiduciaria"), los que serán emitidos por VALO, actuando exclusivamente como fiduciario financiero del *Fideicomiso Financiero MEGABONO CREDITO SERIE 348* y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización automática de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos, conforme la Sección XXV del Capítulo IV del Título V de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la CNV (las "Normas de la CNV").

La oferta pública del Programa fue autorizada por Resoluciones N° 12.537 de fecha 21 de enero de 1999 y 15.236 de fecha 10 de noviembre de 2005 y ampliación de monto por Resolución N° 15.602 de fecha 29 de marzo de 2007, Resolución N°16.450 de fecha 10 de noviembre de 2010, Resolución N°16.769 de fecha 21 de marzo de 2012, N 16.813 de fecha 9 de mayo de 2012, N° 17.266 de fecha 14 de enero de 2014, N°17.865 del 30 de Octubre de 2015, N°17.973 del 21 de enero de 2016, N°18.577 del 23 de marzo de 2017, N° 20.848 del 29 de octubre de 2020 y RESFC-2025-23323-APN-DIR#CNV del 22 de octubre de 2025.

**La oferta cuenta con autorización automática de emisiones frecuentes, según la sección XXV del Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV. Si bien el Fiduciario se encuentra registrado como fiduciario financiero ante la CNV, la emisión del presente Fideicomiso no ha sido objeto de revisión previa por la CNV, sin perjuicio que se encuentra sujeto al régimen informativo general y periódico, establecido en la normativa. La CNV no ha verificado ni ha emitido juicio sobre la presente emisión ni respecto a los datos contenidos en los documentos que se distribuyan ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica o cualquier otra suministrada, siendo esta responsabilidad exclusiva del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831.**

Los activos del Fideicomiso consisten en créditos de consumo y préstamos personales otorgados en pesos por el Fiduciante.

**Las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria son:**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:**

V/N \$ 14.912.161.455. Moneda de Pago: Pesos  
Intereses: Variable. Tasa TAMAR de Bancos Privados más margen de corte, pagaderos mensualmente, Mínimo: 20.00%. - Máximo: 45.00%  
Amortización: mensual, secuencial  
Calificación: AAAsf(arg). Perspectiva Estable.  
Plazo: 293 días

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:**

V/N \$3.329.014.637. Moneda de Pago: Pesos  
Intereses: Variable. Tasa TAMAR de Bancos Privados más margen de corte pagaderos mensualmente (una vez cancelados los VDFA), Mínimo: 25.00%. - Máximo: 50.00%  
Amortización: mensual, secuencial  
Calificación: AA-sf(arg). Perspectiva Estable.  
Plazo: 384 días  
Margen de Corte Mínimo: 6% nominal anual.

Todos los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO.

**Forma de los Valores de Deuda Fiduciaria:**

- Monto mínimo de suscripción: V/N \$ 1.000 y en múltiplos de V/N \$ 1.
- Valor Nominal Unitario: V/N \$ 1 (un peso)
- Unidad mínima de negociación: V/N \$ 1.- (un peso) y en múltiplos de V/N \$ 1 (un peso).

**Listado – Negociación:** Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán listarse en A3 Mercados S.A. ("A3"), como así también en otros mercados autorizados.

**Comisión de Colocación:** La colocación estará a cargo de Banco de Valores S.A., Macro Securities S.A.U. y StoneX Securities S.A. los que percibirán una comisión de hasta el 0,60% sobre el monto efectivamente colocado entre terceros (valor nominal por precio de suscripción).

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto (el "Suplemento de Prospecto") de fecha 30 de junio de 2026, publicado en A3 Mercados S.A. y en la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa de fecha 24 de octubre de 2025 (el "Prospecto"). Asimismo, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto se encuentran disponibles en el domicilio de los Colocadores consignados en el presente aviso, y en las oficinas del Fiduciario, sitas en Sarmiento 310, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas. Todos los términos en mayúsculas no definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

**Los Valores de Deuda Fiduciaria serán ofrecidos conforme el siguiente cronograma:**

- **Período de Difusión: 01 de julio al 03 de julio de 2026.**
- **Período de Licitación: el 06 de julio de 2026 en el horario de 10 a 16:00 horas.**

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme a la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el artículo 2, Sección II, Capítulo II, Título I de las Normas de CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de la CNV a través del sistema informático de A3 Mercados S.A. denominado SIOPEL optando por el mecanismo de subasta o licitación pública bajo la modalidad abierta. La liquidación de los Valores de Deuda Fiduciaria se realizará a través del sistema de liquidación y compensación de A3 denominado CLEAR.

**Procedimiento de Adjudicación:**

Las ofertas recibidas para los Valores de Deuda Fiduciaria serán adjudicadas de la siguiente manera en forma separada para cada una de las Clases: en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones previstas en la Sección "Procedimiento de Colocación" del Suplemento de Prospecto; luego el monto restante se adjudicará a quienes la formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten el menor Margen, según corresponda, y continuando hasta agotar los títulos disponibles de la clase correspondiente. Aquellas ofertas que soliciten un Margen mayor al Margen de Corte no serán adjudicadas. A los efectos de la determinación del Margen de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

La adjudicación se realizará a un margen único para cada clase (establecido sobre la base del mayor Margen aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Margen de Corte"), que se corresponderá con el mayor Margen ofrecido que agote la cantidad de Valores de Deuda Fiduciaria de cada clase que se resuelva colocar.

En el caso de que varios inversores presenten ofertas de suscripción de igual Margen ofrecidas al Margen de Corte y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente para adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Valores de Deuda Fiduciaria correspondiente entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera entre 1 y 49 centavos los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los VDF a adjudicar; si contuviera entre 50 y 99 centavos el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta no se le asignarán Valores de Deuda Fiduciaria y el monto no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas aceptadas de igual Margen ofrecido al Margen de Corte en el caso del Tramo Competitivo y entre las demás ofertas en el caso del Tramo No Competitivo.

**Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo:** La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores de Deuda Fiduciaria de cada clase mayores a V/N \$150.000 se consideran "ofertas de tramo competitivo" y deberán indicar, en todos los casos el Margen solicitado.

La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los VDF de cada clase iguales o inferiores a V/N \$150.000 se consideran "ofertas de tramo no competitivo" y, a diferencia de las del "tramo competitivo", no deberán incluir el Margen solicitado.

**Agente de Liquidación:** Banco de Valores S.A.

**Ley Aplicable:** Ley de la República Argentina.

**Jurisdicción:** Todo conflicto relativo a la interpretación o ejecución de este Contrato Suplementario será resuelto en forma definitiva por el Tribunal de Arbitraje General de A3 - o de la entidad que la sustituya o continúe conforme a la ley 26.831 - por el reglamento para el arbitraje de derecho (el "Tribunal Arbitral"). Los inversores pueden optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. En los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

**La Fecha de Liquidación y Emisión será el día: 8 de julio de 2026.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de junio de 2026

**Banco de Valores S.A.**  
Sarmiento 310, 5º piso Buenos Aires  
[info@valo.ar](mailto:info@valo.ar)  
*en su carácter de Fiduciario Financiero y  
Organizador del  
Fideicomiso Financiero Megabono Crédito  
Serie 348*

**Macro Securities S.A.U**  
Av Eduardo Madero 1182 piso 24,  
CABA  
Teléfono: 5222-8970  
[info@macrosecurities.com.ar](mailto:info@macrosecurities.com.ar)

**StoneX Securities S.A.**  
Carlos M. Della Paolera 265, Piso 14,  
CABA  
Teléfono: 4390-7583  
[mercadodecapitales@stonex.com](mailto:mercadodecapitales@stonex.com)

*Romina Manera  
Apodearado*

*Mariano Avellaneda  
Apoderado*